

INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.075 (21 de abril de 2015)

Por la cual se ordena pago de Bonificación al Personal de Planta

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y, Literal d) y Decretos Salariales 199 y 206 del 7 de febrero de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que en Decreto 199 del 7 de febrero de 2014, se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.

Que el Decreto 206 del 7 de febrero de 2014, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que el Decreto 199 del 7 de febrero de 2014, establece en su Artículo 10°. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS. La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente Decreto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$1.333.468) moneda corriente. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

Que el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, establece la liquidación de la Prima de Servicios para los empleados Públicos del Orden Nacional.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18015 del 21 de abril de 2015, para el pago de la Bonificación por Servicios Prestados, Prima de Servicios y Bonificación por Recreación, correspondiente al mes de abril de 2015.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.075

(21 de abril de 2015)

HOJA 02

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar el pago de la Bonificación por Servicios Prestados y Prima de Vacaciones de los Servidores que a continuación se relacionan:

	and the second second	CONCEPTOS			
NOMBRE	CEDULA		Prime de Vacaciones	Bonificación X Recreación	TOTAL
Andrés Felipe Mejía Quijano	76332148	\$ 490.430,00	\$ 751.092,00	\$ 93.413,00	\$ 1.334.935,00
Gloria Elena Mora Restrepo	31930117	\$ 490.430,00	\$ 751.092,00	\$ 93.413,00	\$ 1.334.935,00
Lina Marcela Caicedo Largo	1130681919	\$ 490.430,00	\$ 751.092,00	\$ 93.413,00	\$ 1.334.935,00
Gonzalo Arana Gordillo	16718744	\$ 756.998,00	\$ 1.159.341,00	\$ 144.190,00	\$ 2.060.529,00
Anne Eveen Sánchez Cervantes	1144141481	\$ 530.744,00	\$ 578.385,00	\$ 70.766,00	\$ 1.179.895,00
Johana Aldana	66946180	\$ 490.954,00	\$ 531.490,00	\$ 65.461,00	\$ 1.087.905,00
Julio César Ramirez	16587320	\$ 308.000,00	\$ 396.468,00	\$ 41.067,00	\$ 745.535,00
Reynel Encamación	6463749	\$ 308.000,00	\$ 396.468,00	\$ 41:067;00	\$ 745.535,00

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015)

NEYL GRIZALES ARANA

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Nidia C. Proyectó: Iván González

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Calle 5A No. 22 - 13 / Carrera 22 No. 5A - 21 PBX: 485 7046 - 555 6606/07/08 Página Web: www.intenalco.edu.co - E-mail: intenalco@intenalco.edu.co